

PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ESTUDIANTIL

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO TÉCNICO
NUESTRA SEÑORA DE BELÉN**



MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS (NORTE DE SANTANDER)

2022

1. DEFINICIÓN:

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Técnica; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, lo cual les permite adquirir experiencias de las características sociales de su comunidad, esta actividad se hace siguiendo unos lineamientos o pautas que se establecen entre la institución educativa, los estudiantes y las instituciones beneficiarias del servicio, además de lo estipulado en la ley general de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860.

Las actividades están orientadas, programadas y supervisadas por la docente coordinador del servicio social con la verificación del rector y coordinador académico y estarán ajustadas al PEI de la institución

2. MARCO LEGAL:

El servicio social está regido por las siguientes leyes, decretos y resoluciones

- Ley 3011
- Ley 107
- Ley 115
- Decreto 1850
- Decreto 1743
- Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 Anexo copia de la resolución.

3. JUSTIFICACION

El Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén con el servicio social estudiantil obligatorio busca complementar la formación integral y permanente de nuestros estudiantes; además tiene como propósito integrarlos en la vida comunitaria a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores tales como, responsabilidad, solidaridad, compromiso, sentido de pertenencia con la institución, cuidado del medio ambiente, trabajo en equipo y uso adecuado del tiempo libre.

En el plan de estudio del establecimiento educativo se programa una intensidad mínima de ochenta (80) horas de presentación del **servicio social estudiantil obligatorio** en un proyecto pedagógico durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media técnica de acuerdo con la resolución 4210 del 12 septiembre de 1996 que establece las reglas para la prestación de servicio social, , el artículo 39 del decreto 1860 que determina el propósito general y los mecanismos para el mismo fin dispuesto en los artículos 66 y 97 de la ley general de educación 115 de 1994 , y por consiguiente está incluido en el proyecto educativo institucional (PEI). Esta práctica es indispensable para el título de bachiller.

4. OBJETIVOS:

4.1 GENERALES

Permitir y facilitar los espacios a los estudiantes para el desarrollo de la labor social estudiantil donde se articulen las acciones educativas con las expresiones culturales y locales para satisfacer las necesidades de desarrollo comunitario.

4.2. ESPECIFICOS

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades intereses, problemas y potencialidades de la Institución Educativa y la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de valores como la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas que mejoren la sana convivencia en espacios abiertos.
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.

5. POBLACION BENEFICIADA

El proyecto social obligatorio beneficiara a los estudiantes de los diferentes grados de la institución educativa y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes se beneficiarán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

Las instituciones y entidades que colaboran brindando a los estudiantes la oportunidad de cumplir con la prestación del servicio social obligatorio y que a la vez se benefician con este proyecto son:

Institución educativa:

- Mejoramiento de ambientes escolares de la institución.
- Apoyo logístico
- Apoyo en la hora del descanso
- Control de aseos en la hora de la salida
- Prestamos de juegos en la hora del descanso
- Vigilancia en los baños

Parroquia del municipio

Biblioteca pública

6. RECURSOS

HUMANOS: estudiantes del grado 10º y 11º del Instituto Técnico Nuestra señora de Belén, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto, directivas de la institución y coordinador del proyecto.

FISICOS: las instalaciones de la institución educativa, espacios que requieran para la ejecución del proyecto.

7. PAUTAS MINIMAS PARA ELABRAR UN ROYECTO

1. PORTADA

2. LA INFORMACION DE LA SIGUIENTE FORMA:

- **DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA:** se debe escribir el por qué tomó la decisión de realizar este proyecto, escribir exactamente cuál es el problema, todo lo malo que ve en él.
- **ELABORACIÓN DE UN ESTADO DEL ARTE:** En este van a escribir como pueden solucionar el problema presentado, que van hacer ustedes para darle

Anexos

